



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-CM/MPJ

Jauja, 27 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°002-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, se ha visto el Informe N° 010-2024-MPJ/GM, de fecha 22 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente Municipal sobre propuesta de la **Comisión, Organización de Actividades para los 490 Aniversario de Fundación Española de la provincia de Jauja**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 29856-Ley que Declara a la Ciudad de Jauja como la Primera Capital del Perú, fundada el 25 de abril de 1534;

Que, la provincia de Jauja, es una provincia costumbrista y de fervor religioso, cuya celebración es el 25 de abril. Las autoridades de la provincia rinden homenaje, realizando diversas actividades, por lo que es necesario conformar una comisión que se encargara de desarrollar las actividades principales. Es una de las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Jauja, es promover y fomentar la cultura, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad, basado en un conjunto de conocimientos, costumbres y tradiciones como las manifestaciones en que expresa la vida tradicional de un pueblo, rescatándolas y manteniéndolas incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, mediante Informe N° 010-2024-MPJ/GM, de fecha 22 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente Municipal remite propuesta de la Comisión, Organización de Actividades para los 490 Aniversario de Fundación Española de la provincia de Jauja, a fin de iniciar con los preparativos de las diversas actividades a realizarse;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado las documentaciones señalados en los párrafos anteriores sobre propuesta de la Comisión, Organización de Actividades para los 490 Aniversario de Fundación Española de la provincia de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria N°003-2024, de fecha 27 de marzo del 2024 el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Conformación de la Comisión, Organización para las Actividades para los 490 Aniversario de Fundación Española de la provincia de Jauja, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>1. COMISIÓN DE DESFILE CIVICO, ESCOLAR</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y GERENCIA DE ADMINISTRACION.	
<b>REGIDORA</b>	ROSARIO ÁNGELA MONTERO CORDERO	
<b>2. COMISION MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	OFICINA DE REGISTRO CIVIL	
<b>REGIDORA</b>	JULY ANDREA CASTILLA RIVERA	
<b>3. COMISIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES DEL DIA CENTRAL</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENCIA MUNICIPAL	SERENATA
<b>MIEMBRO</b>	SECRETARIA GENERAL	SESION SOLEMNE Y MISA
<b>MIEMBRO</b>	ALCALDIA	INVITACIONES PARA AUTORIDADES
<b>MIEMBRO</b>	GERENCIA DE ASESORIA LEGAL	ESTRADO OFICIAL
<b>MIEMBRO</b>	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ATENCIONES OFICIALES
<b>REGIDOR</b>	RAIMUNDO EMILIANO FLORES CASO	
<b>4. COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y/O PARTE SOCIAL</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y GERENCIA DE TURISMO, CULTURA	
<b>REGIDOR</b>	EMILIO EPIFANIO ARROYO OSORIO	
<b>5. COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS , TURISTICAS Y CULTURALES</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENCIA DE TURISMO, CULTURA	
<b>REGIDOR</b>	MISAEEL GHENMY CASACHAGUA REYES	
<b>6. COMISIÓN DE SEGURIDAD</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD Y OFICINA DE SEGURIDAD	
<b>REGIDORA</b>	ESTEFANY NATALIA GONZALES TORRES	
<b>7. COMISIÓN DE PREMIOS POR DIVERSAS ACTIVIDADES Y PUBLICIDAD</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL Y FISCALIZACIÓN Y OFICINA DE IMAGEN	
<b>REGIDORA</b>	SANDRA MELINA MALLAUPOMA	
<b>8. COMISIÓN DE RECEPCION A DELEGACIONES Y AUTORIDADES</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGIDORA

LUZ ELVA CHINCHAY GÓMEZ VDA. DE BALBÍN

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual las Comisiones a cargo de las diferentes actividades en el artículo primero, deberá efectuar los requerimientos necesarios según su actividad a realizar.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



  
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076